



Miraflores, 20 de enero del 2025
CARTA N° 000115-2025-DV-OGA-UABA

JC SECURITY & SERVICES S.A.C

Jr. Grau N° 1268 Distrito de El Tambo, provincia de Huancayo
Junín

jcsecurity@hotmail.es / jcrecursosh@hotmail.com

Presente. –

Asunto : Perdida Automática de la Buena Pro

Referencia : a) Carta N° 001-2024/ADM/JC SECURITY&SERVICES SAC
b) Carta N° 000069-2025-DV-OGA-UABA
c) Carta N° 011-2025/ADM/JC SECURITY&SERVICES SAC
d) Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA "**Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA**", del cual usted obtuvo la Buena Pro el 13 de diciembre de 2024.

Al respecto, mediante la Carta N° 001-2025/ADM/JC SECURITY&SERVICES SAC de fecha 09 de enero de 2025, su representada presentó dentro del plazo establecido, los documentos para el perfeccionamiento del contrato, sin embargo, luego de revisado los documentos remitidos, se efectuó las siguientes observaciones:

| BASES INTEGRADAS de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024 "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA" | |
|--|---|
| CAPÍTULO II Del Procedimiento de Selección 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato | OBSERVACIÓN |
| h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder. | Al respecto, su representada para acreditar dicho requisito adjunta los siguientes documentos: -Copia del trámite de apertura de Oficina Administrativa ubicada en el distrito y provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín que data de la fecha 20 de mayo de 2022 y, a su vez. - Copia de la Constancia de renovación del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividad de intermediación laboral, documento con el cual se le autoriza brindar el servicio de vigilancia privada en San Ramón Chanchamayo – Junín, cuya vigencia culminó el 13 de enero de 2025. En ese sentido, si bien su representada ha adjuntado el documento de apertura de sucursal en el distrito en donde se brindará el servicio derivado de la Adjudicación Simplificada N° 044-2024-DEVIDA, la mencionada autorización se encuentra caduca. Sobre los antes señalado, cabe acotar que el artículo 16 de la Ley N° 27626 "Ley que regula la actividad de las empresas |



| | |
|--|--|
| | <p>especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores", establece lo siguiente: "La inscripción en el Registro tendrá una vigencia máxima de 12 (doce) meses, plazo a cuyo vencimiento quedará sin efecto de forma automática". Asimismo, el artículo 26 del mismo cuerpo normativo antes citado, señala que "Las empresas usuarias que contraten con una entidad se encuentran obligadas a solicitar la constancia de inscripción vigente de ésta" siendo que la infracción de esta disposición, así como la contratación de una empresa sin registro vigente es una infracción de tercer grado, en concordancia del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 27626. En consiguiente, considerando lo dispuesto en la normativa técnica laboral y en las Bases Integradas, su representada deberá presentar la Constancia de renovación del Registro Nacional de Empresas y Entidades VIGENTE, debiendo constar el trámite de comunicación de apertura de sucursal para desarrollo de actividades de intermediación Laboral, sea en el lugar en donde brindará el servicio de la Adjudicación Simplificada N° 044-2024-DEVIDA.</p> |
| <p>i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4</p> | <p>Al respecto, de la revisión a la documentación se advierte que su estructura de costos presentada se encuentra errada en el cálculo y asignación de beneficios y leyes sociales, como ejemplo, el cálculo de horas extras no ha contemplado el importe de Asignación Familiar, tal como lo exige las normas laborales y tal como se precisa en el Anexo 4 de la Bases Integradas.</p> <p>De otro lado, cabe recordarle que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en concordancia con la Ley que regula la actividad de intermediación laboral, ha precisado que las empresas dedicadas a dicha actividad bajo régimen MYPE que participen en procedimiento de selección, deben elaborar su oferta y, por ende, su estructura de costos considerando los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados a la Entidad; para mayor detalle se le sugiere revisar los Pronunciamientos y Opiniones que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha emitido sobre la materia, a efectos de remitir su estructura de costos conforme al cumplimiento de la normativa laboral vigente (*)</p> |

(*) Estructura de costos presentada para el perfeccionamiento del contrato la cual fue observada con la Carta N° 000069-2025-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento.



Modelo referencial de estructura de costos

"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA"

| Puesto | Personal de Seguridad | Personal de Seguridad |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Turno | TURNO DIURNO | TURNO NOCTURNO |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | 1,025.00 | 1,025.00 |
| Asignación familiar | 102.50 | 102.50 |
| Horas extras | 495.42 | 607.82 |
| Feridos | 102.50 | 102.50 |
| Bonificación nocturna | | 358.75 |
| Sub Total I | 1,725.42 | 2,196.57 |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | 143.73 | 182.97 |
| Gratificaciones | 287.63 | 366.17 |
| CTS | 167.71 | 213.51 |
| Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334) | 25.89 | 32.96 |
| Sub Total II | 624.96 | 795.61 |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | 168.22 | 214.16 |
| Otros (especificar) | 0.00 | 0.00 |
| seguros | 7.90 | 8.55 |
| Sub Total III | 176.12 | 222.71 |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | 30.00 | 30.00 |
| Otros gastos (especificar) | 60.00 | 60.00 |
| Sub Total IV | 90.00 | 90.00 |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | 10.00 | 11.07 |
| Otros gastos (especificar) | 0 | 0 |
| Sub Total V | 10.00 | 11.07 |
| VI. Utilidad | | |
| | 11.00 | 11.00 |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | 2,637.50 | 3,326.96 |
| IGV | 474.75 | 598.85 |
| Total Mensual incluido IGV | 3,112.25 | 3,925.81 |

Sobre ello, el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al





postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

En ese sentido, mediante la Carta N° 000069-2025-DV-OGA-UABA de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Abastecimiento notificó por correo electrónico, las observaciones y otorgó el plazo de cuatro (04) días hábiles contado desde el día siguiente de recepcionado el documento, para que cumpla con levantar las observaciones efectuadas a la documentación remitida.

Ahora bien, mediante Carta N° 011-2025/ADM/JC SECURITY&SERVICES SAC de fecha 15 de enero de 2025, su representada remite los documentos que acreditarían el levantamiento de las observaciones efectuadas, sin embargo, luego de revisada la documentación remitida, se determinó que su representada, **no subsanó** la documentación solicitada las cuales se detallan a continuación:

| BASES INTEGRADAS de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024 "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA" | | |
|--|---|--|
| CAPITULO II Del Procedimiento de Selección 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato | OBSERVACIÓN | SUBSANACIÓN |
| h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder. | Considerando lo dispuesto en la normativa técnica laboral y en las Bases Integradas, su representada deberá presentar la Constancia de renovación del Registro Nacional de Empresas y Entidades VIGENTE, debiendo constar el trámite de comunicación de apertura de sucursal para desarrollo de actividades de intermediación Laboral, sea en el lugar en donde brindará el servicio de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA. | Presento |
| i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4 | Al respecto, de la revisión a la documentación se advierte que su estructura de costos presentada se encuentra errada en el cálculo y asignación de beneficios y leyes sociales, como ejemplo, el cálculo de horas extras no ha contemplado el importe de Asignación Familiar, tal como lo exige las normas laborales y tal como se precisa en el Anexo 4 de la Bases Integradas. ¹ | No ha cumplido con subsanar la estructura de costos presentada, la misma que se encuentra errada en el cálculo y asignación de beneficios y leyes sociales, es decir no ha considerado las dos primeras horas extras y las horas extras restantes tanto para el turno día como turno noche, además no se ha considerado el cálculo correcto de los |

¹ Estructura de costos presentada por el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C para como levantamiento de observaciones:





| | | |
|--|--|---|
| | | feriados, es decir debe considerarse el sueldo básico más la asignación familiar, así como el número total de feriados establecidos en el 2024 teniendo en cuenta los 30 días y las 8 horas establecidas. |
|--|--|---|

Por lo tanto, habiéndose determinado que el postor adjudicado con la buena pro, no ha cumplido con subsanar las observaciones comunicadas en su oportunidad para proceder con el perfeccionamiento del contrato y en virtud al numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece (...) 141.3. *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1"*

| Modelo referencial de estructura de costos | | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA" | | |
| Puesto | Personal de Seguridad | Personal de Seguridad |
| Turno | TURNO DIURNO | TURNO NOCTURNO |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | 1,025.00 | 1,025.00 |
| Asignación familiar | 102.50 | 102.50 |
| Horas extras | 635.15 | 635.15 |
| Feriados | 75.93 | 82.00 |
| Bonificación nocturna | | 358.75 |
| Sub Total I | 1,838.58 | 2,203.40 |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | 153.15 | 183.54 |
| Gratificaciones | 306.49 | 367.31 |
| CTS | 178.71 | 214.17 |
| Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334) | 27.58 | 33.06 |
| Sub Total II | 665.93 | 798.08 |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | 179.26 | 214.82 |
| Otros (especificar) | 0.00 | 0.00 |
| seguros | 6.99 | 7.29 |
| Sub Total III | 186.25 | 222.11 |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | 10.05 | 10.05 |
| Otros gastos (especificar) | 5.00 | 5.00 |
| Sub Total IV | 15.05 | 15.05 |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | 5.00 | 5.00 |
| Otros gastos (especificar) | 0 | 0 |
| Sub Total V | 5.00 | 5.00 |
| VI. Utilidad | | |
| | 5.00 | 5.00 |
| Total, Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | 2,715.81 | 3,248.64 |
| IGV | 488.85 | 584.76 |
| Total, Mensual incluido IGV | 3,204.66 | 3,833.40 |





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

En consecuencia, esta Entidad le comunica la pérdida de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, acto que será publicado en la Plataforma del SEACE, sin perjuicio de ello, se iniciará las acciones a efectos de solicitar ante el Tribunal de Contrataciones la sanción administrativa correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA

Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LACIevr

www.gob.pe/devida

Sede Central: Av. José
Ramírez Gastón N° 151
Miraflores, Lima 18, Perú
Teléfono: (511) 207-4800



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BENNPBR**





Miraflores, 20 de enero del 2025

INFORME N° 000001-2025-DV-EVR-OGA-UABA

PARA : **LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA**
Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Pérdida de Buena Pro del postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C. y otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas - DEVIDA"

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al asunto, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 13 de diciembre de 2024, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA - "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas - DEVIDA", por un monto ascendente a S/ 253,370.16 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 16/100 Soles) al postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, cuyo consentimiento se publicó en la plataforma SEACE con fecha 26 de diciembre de 2024.
- 1.2 Mediante Carta N° 01-2024-CS-PAC-140-2024-SSVIOCCH el Presidente del Comité de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA remite el expediente de contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas - DEVIDA" y comunica que la buena pro fue otorgada al postor: JC SECURITY & SERVICES S.A.C, con fecha 13 de diciembre de 2024, el mismo que ha quedado consentida y publicada en el SEACE el 26 de diciembre de 2024.
- 1.3 Mediante Carta N° 001-2024/ADM/JC SECURITY&SERVICES SAC recibida el 09 de enero de 2025, el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato correspondiente al "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas - DEVIDA", en virtud del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA.
- 1.4 Mediante Carta N° 000069-2025-DV-OGA-UABA de fecha 13 de enero de 2025 la Unidad de Abastecimiento comunicó al postor JC SECURITY & SERVICES



S.A.C, las observaciones efectuadas a los documentos para el perfeccionamiento del contrato correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA otorgando el plazo de cuatro (04) días hábiles contado desde el día siguiente de recepcionado el documento, para que cumpla con levantar las observaciones efectuadas a la documentación remitida.

- 1.5 Mediante Carta N° 011-2025/ADM/JC SECURITY&SERVICES SAC recibido el 15 de enero de 2025, el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, presentó el levantamiento de observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

II. **ANÁLISIS:**

- 2.1 Antes de empezar el presente análisis es preciso señalar que el procedimiento de selección se convocó bajo el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por lo que sus disposiciones legales le son aplicables.
- 2.2 Sobre el particular, el artículo 136 del Reglamento señala que:

“136.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.
(...)” (el subrayado y resaltado es nuestro)

- 2.3 En ese mismo sentido, el artículo 141 del Reglamento, establece los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato:

“Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. *En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. el contrato.*

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días



hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

- 2.4 De acuerdo a los documentos que obran en el expediente de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA, el procedimiento de selección se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 22 de noviembre de 2024, el otorgamiento de la buena pro al postor ganador se realizó el 13 de diciembre de 2024, la misma que quedó consentida en el SEACE el 26 de diciembre de 2024. De acuerdo al siguiente detalle:

| Entidad convocante | COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA | | | |
|---|--|-----------------------------|--|----------|
| Nomenclatura | AS-SM-44-2024-DEVIDA-DV-1 | | | |
| Nro. de convocatoria | 1 | | | |
| Objeto de contratación | Servicio | | | |
| Descripción del objeto | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COORDINACION DE CHANCHAMAYO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA | | | |
| Datos del ítem | | | | |
| Nro. ítem | 1 | Descripción del ítem | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COORDINACION DE CHANCHAMAYO | |
| ← Regresar | | | | |
| Listado de acciones realizadas por el ítem | | | | |
| Nro. | Situación | Fecha y hora de publicación | Motivo | Acciones |
| 1 | Publicacion de convocatoria | 22/11/2024 12:19:00 | Publicación de convocatoria | |
| 2 | Bloqueado | 13/12/2024 16:29:35 | Desempate | |
| 3 | Adjudicado | 13/12/2024 16:37:32 | Adjudicado | |
| 4 | Consentir buena pro manual | 26/12/2024 17:26:39 | Consentir buena pro manual | |

- 2.5 De lo señalado en los párrafos precedente se colige que el plazo para remitir la documentación para la suscripción del contrato **vencía el día 10 de enero de 2025**, de la revisión en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de DEVIDA, se verifica que el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, cumplió con presentar los documentos para la suscripción del contrato, el día 09 de enero de 2025.
- 2.6 De la documentación presentada por el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, mediante la Carta N° 001-2024/ADM/JC SECURITY&SERVICES SAC; se ha constatado, que éste no ha presentado la documentación conforme a lo requerido en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA, para la suscripción del Contrato las cuales se detallan a continuación:

| | |
|--|--|
| BASES INTEGRADAS de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024 "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas – DEVIDA" | |
| CAPÍTULO II Del Procedimiento de Selección 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato | OBSERVACIÓN |
| h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros | Al respecto, su representada para acreditar dicho requisito adjunta los siguientes documentos: |





| | |
|--|---|
| <p>establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.</p> | <p>-Copia del trámite de apertura de Oficina Administrativa ubicada en el distrito y provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín que data de la fecha 20 de mayo de 2022 y, a su vez.</p> <p>- Copia de la Constancia de renovación del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividad de intermediación laboral, documento con el cual se le autoriza brindar el servicio de vigilancia privada en San Ramón Chanchamayo – Junín, cuya vigencia culminó el 13 de enero de 2025.</p> <p>En ese sentido, si bien su representada ha adjuntado el documento de apertura de sucursal en el distrito en donde se brindará el servicio derivado de la Adjudicación Simplificada N° 044-2024-DEVIDA, la mencionada autorización se encuentra caduca. Sobre los antes señalado, cabe acotar que el artículo 16 de la Ley N° 27626 “Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores”, establece lo siguiente: “La inscripción en el Registro tendrá una vigencia máxima de 12 (doce) meses, plazo a cuyo vencimiento quedará sin efecto de forma automática”. Asimismo, el artículo 26 del mismo cuerpo normativo antes citado, señala que “Las empresas usuarias que contraten con una entidad se encuentran obligadas a solicitar la constancia de inscripción vigente de ésta” siendo que la infracción de esta disposición, así como la contratación de una empresa sin registro vigente es una infracción de tercer grado, en concordancia del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 27626. En consiguiente, considerando lo dispuesto en la normativa técnica laboral y en las Bases Integradas, su representada deberá presentar la Constancia de renovación del Registro Nacional de Empresas y Entidades VIGENTE, debiendo constar el trámite de comunicación de apertura de sucursal para desarrollo de actividades de intermediación Laboral, sea en el lugar en donde brindará el servicio de la Adjudicación Simplificada N° 044-2024-DEVIDA.</p> |
| <p>i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4</p> | <p>Al respecto, de la revisión a la documentación se advierte que su estructura de costos presentada se encuentra errada en el cálculo y asignación de beneficios y leyes sociales, como ejemplo, el cálculo de horas extras no ha contemplado el importe de Asignación Familiar, tal como lo exige las normas laborales y tal como se precisa en el Anexo 4 de las Bases Integradas.</p> <p>De otro lado, cabe recordarle que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en concordancia con la Ley que regula la actividad de intermediación laboral, ha precisado que las empresas dedicadas a dicha actividad bajo régimen MYPE que participen en procedimiento de selección, deben elaborar su oferta y, por ende, su estructura de costos considerando los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados a la Entidad; para mayor detalle se le sugiere revisar los Pronunciamientos y Opiniones que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha emitido sobre la materia, a efectos de remitir su estructura de costos conforme al cumplimiento de la normativa laboral vigente. (*)</p> |

*Estructura de costos presentada para el perfeccionamiento del contrato la cual fue observada con la Carta N° 000069-2025-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento.



**Modelo referencial de estructura de costos**

"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA"

| Puesto | Personal de Seguridad | Personal de Seguridad |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Turno | TURNO DIURNO | TURNO NOCTURNO |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | 1,025.00 | 1,025.00 |
| Asignación familiar | 102.50 | 102.50 |
| Horas extras | 495.42 | 607.82 |
| Feriatos | 102.50 | 102.50 |
| Bonificación nocturna | | 358.75 |
| Sub Total I | 1,725.42 | 2,196.57 |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | 143.73 | 182.97 |
| Gratificaciones | 287.63 | 366.17 |
| CTS | 167.71 | 213.51 |
| Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334) | 25.89 | 32.96 |
| Sub Total II | 624.96 | 795.61 |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | 168.22 | 214.16 |
| Otros (especificar) | 0.00 | 0.00 |
| seguros | 7.90 | 8.55 |
| Sub Total III | 176.12 | 222.71 |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | 30.00 | 30.00 |
| Otros gastos (especificar) | 60.00 | 60.00 |
| Sub Total IV | 90.00 | 90.00 |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | 10.00 | 11.07 |
| Otros gastos (especificar) | 0 | 0 |
| Sub Total V | 10.00 | 11.07 |
| VI. Utilidad | | |
| | 11.00 | 11.00 |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | 2,637.50 | 3,326.96 |
| IGV | 474.75 | 598.85 |
| Total Mensual incluido IGV | 3,112.25 | 3,925.81 |

- 2.7 Ahora bien, en respuesta a la observación realizada mediante la Carta N° 000069-2025-DV-OGA-UABA, el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, presentó mediante la Carta N° 011-2025/ADM/JC SECURITY&SERVICES SAC, el levantamiento de observaciones. Sin embargo, de la revisión de la documentación presentada se tiene lo siguiente:

| BASES INTEGRADAS de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024 "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas - DEVIDA" | | |
|--|---|-------------|
| CAPITULO II Del Procedimiento de Selección 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato | OBSERVACIÓN | SUBSANACIÓN |
| h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder. | Considerando lo dispuesto en la normativa técnica laboral y en las Bases Integradas, su representada deberá presentar la Constancia de renovación del Registro Nacional de Empresas y Entidades VIGENTE, debiendo constar el trámite de comunicación de apertura de sucursal para desarrollo de actividades de intermediación Laboral, sea en el lugar en | Presento |



| | | |
|--|--|--|
| | donde brindará el servicio de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA. | |
| i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4 | Al respecto, de la revisión a la documentación se advierte que su estructura de costos presentada se encuentra errada en el cálculo y asignación de beneficios y leyes sociales, como ejemplo, el cálculo de horas extras no ha contemplado el importe de Asignación Familiar, tal como lo exige las normas laborales y tal como se precisa en el Anexo 4 de la Bases Integradas. ¹ | No ha cumplido con subsanar la estructura de costos presentada, la misma que se encuentra errada en el cálculo y asignación de beneficios y leyes sociales, es decir no ha considerado las dos primeras horas extras y las horas extras restantes tanto para el turno día como turno noche, además no se ha considerado el cálculo correcto de los feriados, es decir debe considerarse el sueldo básico más la asignación familiar, así como el número total de feriados establecidos en el 2024 teniendo en cuenta los 30 días y las 8 horas establecidas. |

¹ Estructura de costos presentada por el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C para como levantamiento de observaciones:

| Modelo referencial de estructura de costos | | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA" | | |
| Puesto | Personal de Seguridad | Personal de Seguridad |
| Turno | TURNO DIURNO | TURNO NOCTURNO |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | 1,025.00 | 1,025.00 |
| Asignación familiar | 102.50 | 102.50 |
| Horas extras | 635.15 | 635.15 |
| Feriatos | 75.93 | 82.00 |
| Bonificación nocturna | | 358.75 |
| Sub Total I | 1,838.58 | 2,203.40 |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | 153.15 | 183.54 |
| Gratificaciones | 306.49 | 367.31 |
| CTS | 178.71 | 214.17 |
| Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334) | 27.58 | 33.06 |
| Sub Total II | 665.93 | 798.08 |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | 179.26 | 214.82 |
| Otros (especificar) | 0.00 | 0.00 |
| seguros | 6.99 | 7.29 |
| Sub Total III | 186.25 | 222.11 |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | 10.05 | 10.05 |
| Otros gastos (especificar) | 5.00 | 5.00 |
| Sub Total IV | 15.05 | 15.05 |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | 5.00 | 5.00 |
| Otros gastos (especificar) | 0 | 0 |
| Sub Total V | 5.00 | 5.00 |
| VI. Utilidad | | |
| | 5.00 | 5.00 |
| Total, Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | 2,715.81 | 3,248.64 |
| IGV | 488.85 | 584.76 |
| Total, Mensual incluido IGV | 3,204.66 | 3,833.40 |

2.8 Por lo tanto, el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, al no presentar la documentación completa para el perfeccionamiento del contrato conforme a los requisitos señalados en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA, ha perdido automáticamente la Buena Pro.

2.9 Por otro lado, el último párrafo del numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, señala que:

Artículo 141.3

“(...) En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. (...)”

2.10 Así también, de acuerdo a lo señalado en el inciso r) del literal 11.2.3 del numeral XI de la Directiva N° 003-2020-OSCE respecto a la pérdida de la buena pro se señala que:

“(...) El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

El mismo día del registro de la pérdida de buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección (...)

2.11 Al respecto, teniendo en cuenta que del Acta de otorgamiento de Buena Pro elaborada por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA de fecha 13 de diciembre de 2024, se tuvo como resultado de la evaluación final que el postor que ocupó el segundo es VIGILANCIA LOS ANGELES SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, según se aprecia en el siguiente cuadro:

| Nro. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | FACTORES EVALUACION | | ANEXO N° 7 DJ EXON. DEL IGV | BONIFICACIONES | | PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION | ORDEN DE PRELACION | |
|------|---|------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------|---------|
| | | PRECIO (100 PUNTOS) | | | PRESENTÓ | ANEXO N° 11 - CONDICIÓN MYPE (BONIF 5%) | | | |
| | | MONTO | PUNTAJE TOTAL | | | PRESENTÓ | | | PUNTAJE |
| 2 | JC SECURITY & SERVICES S.A.C. | S/ 253,370.16 | 100.00 | - | SI (FOLIO 37) | 5.00 | 105.00 | 1* | |
| 3 | EMPRESA MULTISERVICIOS ESCORPIO RAMOS Y FAMILIA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | S/ 293,370.62 | 86.37 | - | SI (FOLIO 85) | 4.32 | 90.68 | 7* | |
| 4 | VIGILANCIA LOS ANGELES SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | S/ 276,930.00 | 91.49 | - | SI (FOLIO 45) | 4.57 | 96.07 | 2* | |
| 5 | GRUPO SECURITY RÓCER S.A.C. | S/ 352,848.90 | 71.81 | - | SI (FOLIOS 11) | 3.59 | 75.40 | 10* | |
| 6 | BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | S/ 291,600.00 | 86.89 | - | SI (FOLIO 33) | 4.34 | 91.23 | 5* | |
| 7 | EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C. | S/ 279,360.00 | 90.70 | - | SI (FOLIOS 29) | 4.53 | 95.23 | 3* | |
| 8 | LEGION IR ESCOLTAS S.A.C. | S/ 299,376.00 | 84.63 | - | SI (FOLIOS 63) | 4.23 | 88.86 | 8* | |
| 9 | IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L. | S/ 326,560.68 | 77.59 | - | SI (FOLIO 22) | 3.88 | 81.47 | 9* | |
| 10 | EMP DE VIG PROT SEG LIMP Y MANT ANDINA | S/ 291,600.00 | 86.89 | - | SI (FOLIOS 0000061) | 4.34 | 91.23 | 6* | |



- 2.12 En ese sentido, al haberse producido la pérdida automática de la buena pro al postor, JC SECURITY & SERVICES S.A.C, y de acuerdo a lo establecido en el inciso r) del literal 11.2.3 del numeral XI de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE” y artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde otorgar la buena pro al postor VIGILANCIA LOS ANGELES SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, al haber ocupado el segundo lugar en orden de prelación con el importe de S/ 276,930.00 (Doscientos setenta y seis novecientos treinta con 00/100 soles).
- 2.13 En consecuencia, el órgano encargado de las contrataciones mediante comunicación requiera al postor VIGILANCIA LOS ANGELES SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, para lo cual, previamente, se procederá registrar la buena pro a su favor en el SEACE.

III. CONCLUSIÓN:

Por los argumentos expuestos, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE”, se concluye que:

- 3.1 El postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, al no cumplir con subsanar los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.2 Otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 44-2024-DEVIDA “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Oficina de Coordinación de Chanchamayo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, por el monto S/ 276,930.00 (Doscientos setenta y seis novecientos treinta con 00/100 soles), al postor **VIGILANCIA LOS ANGELES SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Se recomienda comunicar al postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, la pérdida automática de la buena pro y registrarla en la plataforma SEACE, según lo señalado en el presente Informe, para lo cual se adjunta proyecto de carta.
- 4.2 Registrar el otorgamiento de la buena pro al postor **VIGILANCIA LOS ANGELES SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y requerirle los documentos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.4 Solicitar al Tribunal de Contrataciones del Estado el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra del postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C., al incumplir injustificadamente con la obligación de perfeccionar el contrato.



PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

Atentamente.

Firmado digitalmente por:

ELIZABETH OLINDA VILLAFANE RAMOS

Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

cc:

EVR